

1283-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y dos minutos del doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 0598-DRPP-2024 de las diez horas con ocho minutos del seis de setiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido AVANZA sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de SAN RAFAEL, provincia de HEREDIA, celebrada de manera presencial el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Andrey Jesús Rodríguez Arce, cédula de identidad 401920873, como presidente suplente, por ostentar doble militancia con el partido Liberación Nacional, además de que fue nombrado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación, la respectiva carta de aceptación, de igual manera, no era procedente la acreditación de la señora Sara Isabel Pérez Salas, cédula 401820319, como presidenta propietaria, en virtud de haber sido nombrada en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo. Adicionalmente, con respecto al nombramiento de la señora Alba Rosa Castro Salas, cédula de identidad 106630105, como fiscal propietaria y delegada territorial propietaria, se le indicó a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político,

Posteriormente, en fecha treinta y uno de octubre del año en curso, el partido político celebró una nueva asamblea, con el fin de subsanar las inconsistencias indicadas, designando a los señores Melissa Mena Méndez, cédula de identidad 303670008, como presidenta y delegada territorial (ambos cargos propietarios), Pedro David Rodríguez Castro, cédula de identidad 402180865; como presidente y delegado territorial (ambos cargos suplentes), Daniela Varela Sánchez, cédula de identidad 402270737 y Lilliam Vindas Rodríguez, cédula de identidad 203710994, como delegadas territoriales suplentes.

Además, se consignó en este mismo acto que, la señora Alba Rosa Castro Salas, cédula de identidad 106630105, mantendría el cargo como fiscal propietaria.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN RAFAEL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303670008	MELISSA MENA MENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402380106	KIRSHA ELIANA TENCIO CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
112700595	ALVARO WARREN TENCIO CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
402180865	PEDRO DAVID RODRIGUEZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
111920736	JONATHAN MAURICIO TENCIO CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
401850680	DAYANA MILENA ALVAREZ BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106630105	ALBA ROSA CASTRO SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303670008	MELISSA MENA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105910035	ALVARO TENCIO SALGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112700595	ALVARO WARREN TENCIO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401850680	DAYANA MILENA ALVAREZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402380106	KIRSHA ELIANA TENCIO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111920736	JONATHAN MAURICIO TENCIO CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
402270737	DANIELA VARELA SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203710994	LILLIAM VINDAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
402180865	PEDRO DAVID RODRIGUEZ CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 417-2023 partido AVANZA
Ref., No.: S-03770,07402-2024